

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, siete de mayo de dos mil veintiuno

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior mediante sentencia del 27 de abril de 2021, en consecuencia y conforme a lo allí dispuesto se fijan como agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada la suma de **\$8.000.000** la cual será incluida en la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd1983b176c88c323f7db1dc9b202adc23e878cdd54b02bedae13f360b594d7

Documento generado en 07/05/2021 11:34:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>